



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2021 15:23:57-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

Proyecto de Ley N° 734/2021-CR

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del Congresista **JUAN CARLOS MORI CELIS**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, **presentan el siguiente:**

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARRILLADO DE LORETO

ARTÍCULO UNICO.- Declárese de necesidad pública e interés nacional la ejecución de los proyectos de inversión pública: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto con CUI 2095204, SNIP 111080, y Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali – Loreto con CUI 2309554, SNIP 276568, los que se sujetan a la normatividad legal vigente.

Para tal efecto, autorícese en el Año Fiscal 2022 al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar modificaciones presupuestales pertinentes en el nivel funcional programático, y exceptúese a dicho Ministerio de lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Lima, 12 de noviembre del 2021



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARRERA Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2021 14:38:57-0500

Para tal efecto, autorícese en el Año Fiscal 2022 al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar modificaciones presupuestales pertinentes en el nivel funcional programático, y exceptúese a dicho Ministerio de lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/11/2021 17:25:25-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2021 12:07:39-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2021 18:55:36-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2021 18:08:08-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/11/2021 18:38:01-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/11/2021 18:38:41-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de acceso al servicio de agua potable para mantener la vida y la salud, y para satisfacer las necesidades básicas de la persona, está consagrada en el artículo 7-A de la Constitución Política del Estado, que reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable, y garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos, por tanto el Estado promueve el manejo sostenible del agua como un recurso natural esencial que constituye un bien público y patrimonio de la Nación. En virtud a ello, el Estado se obliga a realizar actividades conducentes para la prestación del servicio a cargo de las entidades públicas, como es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que tiene la responsabilidad de diseñar, normar, promover, supervisar, evaluar y ejecutar la política sectorial, contribuyendo a la competitividad y al desarrollo territorial sostenible del país, en beneficio preferentemente de la población de menores recursos.

El proyecto de inversión pública: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto”** con CUI 2095204, SNIP 111080 con un costo de inversión de S/ 94 713 464.00, cuyo perfil inclusive ha sido formulado en el año 2010, y tiene previsto beneficiar a más de 58,524 habitantes de la ciudad de Yurimaguas de la Provincia de Alto Amazonas – Loreto, que por años viene esperando la ansiada ejecución. Dicho proyecto de inversión se encuentra en reformulación y actualización del expediente técnico, supervisado por el Sector Vivienda, Seda Loreto, Otass y CAC Loreto, a efectos de garantizar su correcta ejecución en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad. El objetivo del proyecto de inversión pública, es la disminución de enfermedades infecciosas, intestinales y diarreicas de la población, principalmente la infantil, mediante un adecuada sistema de disposición de excretas y eficiente distribución y control de calidad de agua potable, que beneficiará a la población del distrito de Yurimaguas, cuya actividad económica principal es el comercio, la actividad agropecuaria y las actividades de provisión de bienes y servicios, trabajadores de entidades públicas y privadas. El sistema de agua potable y alcantarillado de la de ciudad de Yurimaguas, conforme al proyecto de inversión pública, tiene tres competentes:

El Componente Agua Potable: consiste en la construcción e instalación captación 220 lps, balsa flotante (río Huallaga), Instalación línea impulsión 737 m HDF, K7, 20 Captación-PTAP, Construcción PTAP filtración rápida 220 lps., Construcción cisterna

450 m³, Instalación línea impulsión 660.33m HDF, K7, 20 Cisterna-Pto bifurcación 02, Instalación línea impulsión 102.27m HDF, K7, 16 Pto bifurcación 02 -03, Instalación de una línea de impulsión de 655.16 ml de HDF, K7, 14 desde el punto de bifurcación N° 03 al reservorio RP-02 de 1500 m³, Instalación de una línea de impulsión de 210.27 ml de HDF, K7, 14 desde el punto de bifurcación No. 03 al reservorio RP-03 de 1500 m³, Instalación línea impulsión 802.91m HDF, K7, 12 Pto bifurcación 02-Pto Bifurcación 01, Instalación línea impulsión 1620.59m HDF, K7, 10 Pto bifurcación 01-RP-04 (800m³), Instalación línea impulsión 534.91m HDF, K7, 08 Pto. bifurcación 01-RE-01 800m³, Mejoramiento Reservorio RE-01 existente 800m³, Construcción 02 Reservorios elevados RP-02 y RP-03 1500m³, Construcción 01 Reservorio elevado RP-04 800m³, Instalación 1405.29m línea aducción DN250mm Clase A-7.5 a zona abastecimiento 01, Instalación 300m línea aducción DN250mm Clase A-7.5 a zona abastecimiento 02, Instalación 31.70m línea aducción DN250mm Clase A-7.5 a zona abastecimiento 03, Instalación 162.76m línea de aducción DN200mm Clase A-7.5 a zona abastecimiento 04, mejoramiento 77,204.18m y ampliación 28,057.28m redes distribución, mejoramiento 7,123 y ampliación 3,431 conexiones domiciliarias, Reposición 7,123 y ampliación 3,431 micromedidores, actualización catastro técnico y usuarios, implementación acciones mitigación ambiental, corte y reposición 2,589.27m² vías urbanas (421.51 m² asfalto y 2,167.76 m² concreto), y corte y reposición 567.75m² veredas.

El Componente Alcantarillado: consiste en la instalación de 37,507m y mejoramiento 72,787.85m redes colectoras PVC ISO 4435, Construcción 12 estaciones bombeo, c/u 02 equipos (instalación 8,536.62m líneas impulsión tubería HFD K-7 ISO 2531-398 de 150, 200, 300, 350 y 500 mm diámetro, Construcción 1,726 buzones (alturas entre 1.50m y 5.50m), Construcción 12 estaciones bombeo, Instalación 3,399 y mejoramiento 8,005 Conexiones domiciliarias, Implementación acciones mitigación ambiental, Corte y reposición 1,825.8m² vías urbanas (1,095.48m² asfalto y 730.32m² concreto), y Corte y reposición 1,278.06m² veredas.

El Componente Tratamiento de Aguas Residuales: consiste en la construcción PTAR-1 266 lps (03 cámaras rejillas, 02 desarenadores, 04 RAFA, 04 filtros biológicos, 02 sedimentadores secundarios, 04 lechos secado, 01 sistema desinfección; cerco perimétrico, SS.HH., laboratorio, áreas verdes, etc., y la Instalación emisor 470.0m tubería PVC ISO 4435.

En el estudio del PIP, se ha previsto que la fase de ejecución del proyecto estará bajo la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y la operación a cargo de la EPS SEDALORETO sucursal Yurimaguas, que debe ser fortalecida y

garantice un buen servicio a la población, y los costos de operación y mantenimiento, serán asumidos por los usuarios del servicio de agua potable y saneamiento, mediante el pago de sus tarifas que, garantizará la disponibilidad de los recursos financieros, para garantizar su sostenibilidad.

El proyecto de inversión: **“Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali – Loreto”**, CUI 2309531, con código SNIP 276568, con un costo de inversión S/ 100 547 580.12, cuyo perfil de proyecto ha sido aprobado en fecha de 11/10/2013 y su factibilidad ha sido aprobado el 10/02/2016, que beneficiará a más de 12,538 habitantes en situación de vulnerabilidad, y el objetivo del proyecto de inversión está orientada a mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales domésticas, a efectos de mitigar la elevada incidencia de enfermedades diarreicas y parasitarias que afecta a la población de Contamana.

El sistema de agua potable y planta de tratamiento de agua potable del distrito de Contamana, consiste en la construcción de redes de distribución de Ø90mm, Ø110mm, Ø160, y Ø200mm, perforación de 02 pozos profundos, una captación de agua potable, planta de tratamiento de agua potable de filtración rápida, construcción del sistema de bombeo, equipamiento hidráulico de pozos, construcción de 02 reservorios elevados de 900m³ cada uno, sistema de distribución, y la instalación de 3,000 conexiones domiciliarias. El sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento aguas residuales, consiste en la construcción del sistema de alcantarillado sanitario, redes colectoras de Ø160mm, Ø200mm, Ø250mm, Ø315mm, Ø400mm y Ø450mm. 3,000 conexiones domiciliarias. 10 Estaciones de Bombeo de Desagües y construcción de 02 plantas de tratamiento de aguas residuales de sistema FRP-Método HBC. Sistemas colectores de desagüe, sistema de conexiones domiciliarias, mejoramiento de Acceso a PTAR N1 y N2. y mitigación ambiental. El Sistema de Agua Potable consiste en 02 reservorios, 02 pozos tubulares profundos, 01 captación, 01 planta de tratamiento de agua potable, 01 sistema de red de distribución. Las Conexiones Domiciliarias del Sistema de Alcantarillado, consiste en 36'708.40 ml de redes colectoras de desagüe con tuberías PVC-U NTP ISO 21138, Ø450mm, Ø400mm, Ø315mm, Ø250mm, Ø200mm y Ø160mm, 2452 conexiones domiciliarias con cajas de inspección y 321 conexiones condominiales, 771 buzones de concreto con tapa de concreto armado, 10 cámaras de bombeo de desagüe, 01 sistema de colectores de desagüe, 02 plantas de tratamiento de aguas residuales de Sistema FRP y Método HBC y mejoramiento de accesos a las plantas de tratamiento de aguas residuales.

El Gobierno Regional de Loreto a través de la Sub Región de Contamana es el responsable del financiamiento de las obras proyectadas y supervisará la ejecución del proyecto, en la etapa pre-operativa, y se tiene previsto gestionar ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento el financiamiento de la misma. La Empresa Prestadora del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Contamana (Municipalidad Provincial de Ucayali administra el agua potable y alcantarillado), y será la encargada de la Operación y Mantenimiento del Sistema.

Contar con un adecuado servicio de saneamiento básico como agua potable, desagüe y alcantarillado resulta necesario y de suma importancia hoy en día para así combatir la pobreza y romper la brecha de desigualdad que aún existe, proteger y garantizar el derecho al acceso de servicios de saneamiento básico, la salud de las personas es tarea del Estado, siendo una de las vías para alcanzar la mejora de la calidad de vida de la población en general.

La Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Legislativo 1280, en su artículo 3°, declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de saneamiento comprendidas en los predios y/o infraestructura de todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, ejecutados o que vayan a ejecutarse; por consiguiente, gozan de tratamiento especial y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en beneficio de la población.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 06546-2006-PA, señala con respecto al derecho al agua potable: "(...) supone primariamente un derecho de naturaleza positiva o prestacional, cuya concretización al Estado fundamentalmente corresponde promover. Su condición de recurso natural esencial, lo convierte en un elemento básico para el mantenimiento y desarrollo no solo de la existencia v la calidad de vida del ser humano sino de otros derechos tan elementales como la salud, el trabajo y el medio ambiente".

La Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA, aprueba los criterios de priorización de la cartera de inversiones para su aplicación en los tres niveles de gobierno del Sector Vivienda, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que confirma que es necesario establecer determinados criterios de priorización, para que los proyectos de inversión pública, materia de declaratoria de necesidad pública e interés nacional, sean puestas en agenda pública de la política general de gobierno y en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Vivienda, dada la situación actual de los sistemas de agua potable de la Provincia de

Alto Amazonas y de la Provincia de Ucayali- Contamana del departamento de Loreto, que inclusive desde hace más de una década están en espera de su financiamiento.

La presente iniciativa tiene sustento legal en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento
- Ley N° 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadores de Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, no genera costo adicional al Tesoro Público, sino más bien, permite que los proyectos de inversión pública: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto con CUI 2095204, SNIP 111080, y la Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali – Loreto con CUI 2309531, SNIP 276568, sean priorizados con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad de dos provincias más importante del departamento de Loreto para el cierre de brechas en materia de acceso del servicio de agua potable reconocido en el artículo 7-A de la Constitución Política.

La iniciativa de ley, tiene previsto beneficiar a más de 58,524 habitantes de la ciudad de Yurimaguas (Provincia de Alto Amazonas), y a más de 12,538 habitantes de la ciudad de Contamana (Provincia de Ucayali) del Departamento de Loreto.

Los costos de operación y mantenimiento, serán asumidos por los usuarios del servicio de agua potable y saneamiento, mediante el pago de sus tarifas que garantizará la disponibilidad de los recursos financieros, para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, no vulnera ninguna disposición Constitucional ni el ordenamiento legal vigente, sino que tiene por finalidad garantizar el acceso y goce del derecho fundamental de acceso al servicio público de agua potable por parte de la población de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas y la provincia de Ucayali –

Contamana del departamento de Loreto, que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa de ley se encuentra enmarcada en la siguiente política de Estado: Décima: Reducción de la pobreza, y a la reducción de la desigualdad social; Décima Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación e inequidad social para la población; Vigésima Cuarta: Afirmación de un Estado eficiente y transparente al servicio de las personas y de sus derechos; Trigésima Tercera: Política de Estado sobre los recursos hídricos con el compromiso a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones.